



Resolución de la Dirección de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial por la se publica la relación adicional de personas aspirantes adjudicatarias de plaza en el proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de 19 plazas de personal laboral fijo, fuera de convenio, convocado por resolución de 25 de marzo de 2025.

Por Resolución de la Dirección de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, de 25 de marzo de 2025 (BOE del 1 de abril) se convocó del proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de 19 plazas de personal laboral fijo, fuera de convenio.

Asimismo, por Resolución de la Dirección de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, de de 1 de julio de 2026, se publicó la relación de personas aspirantes adjudicatarias de plaza.

Habiendo presentado renuncia Alejandro Iglesias Soilán, de acuerdo con lo previsto en la base 8.6 de la convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 24.1.k y m del Real Decreto 729/2023, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, esta Dirección ha resuelto:

Primero. Adjudicar una plaza de Titulado/a Superior a Martín Gómez González (DNI 5319*****).

Segundo. Martín Gómez González deberá presentar, en un plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos de la convocatoria. En concreto, se presentará la siguiente documentación por medios telemáticos:

- Declaración, conforme al “anexo declaración responsable I”, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado deberán presentar, además de la declaración conforme al “anexo declaración responsable I”, declaración conforme al “anexo declaración responsable II”, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Declaración, conforme al “anexo declaración responsable III”, en la que se manifieste que en el momento de inicio de prestación de servicios con la AESIA no se encuentra desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.
- Declaración conforme al “anexo declaración responsable IV”, de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el





MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



desempeño de las funciones del puesto, resultando de aplicación lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de febrero de 2019.

Esta documentación se presentará, telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://reg.redsara.es>) y se deberán dirigir a la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial (DIR3: EA0054627).

Tercero. El contrato se formalizará, en la fecha que determine esta Agencia, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de entrega de documentación previsto en el apartado anterior.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución ante los Juzgados de lo Social de A Coruña o, a elección del demandante, ante el juzgado del domicilio de éste, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69.2, 6.2 y 10.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

A Coruña,

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SUPERVISIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

(firmado electrónicamente)

Alberto Gago Fernández

